



PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : ÁLVARO CARRILLO GUTIÉRREZ y OTRA  
RADICADO : 2015-00391

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Como quiera que en auto de esa misma fecha se inició incidente de imposición de multa contra la auxiliar de la justicia ALBA SIOMARA CEFERINO BELTRÁN, el Despacho Dispone:

Requerir a la parte actora para que dentro del improrrogable término de treinta (30) días siguientes, presente a través de un contador público titulado el inventario y avalúo de los bienes del interdicto ÁLVARO IVÁN CARRILLO REINA, lo anterior conforme lo establecido en el numeral 2º del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 5º del artículo 586 ibídem

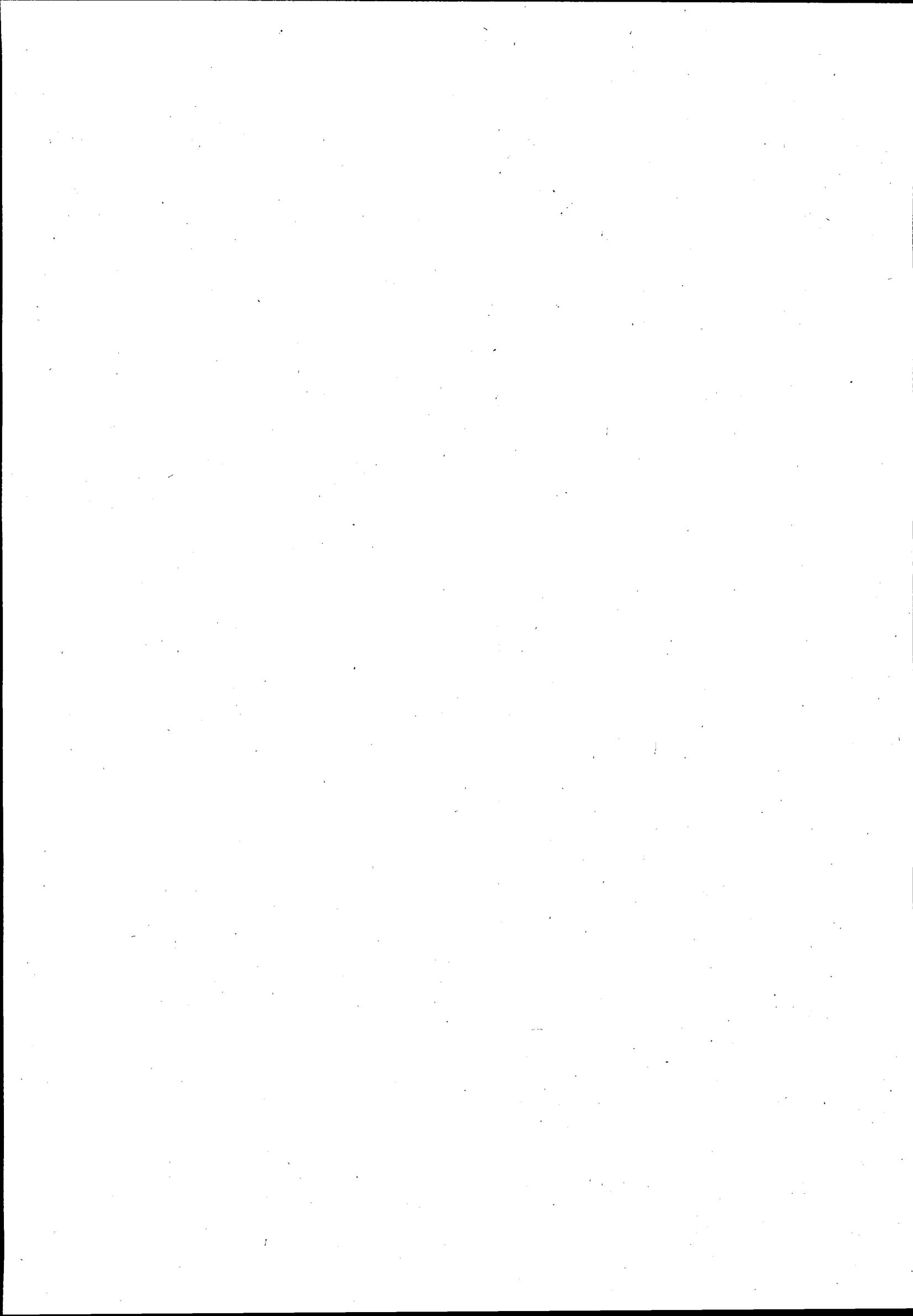
NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 23 del  
23 OCT 2017

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria





PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : ÁLVARO CARRILLO GUTIÉRREZ y OTRA  
RADICADO : 2015-00391

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de octubre de 2017. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

En providencia del 18 de abril de 2017 se designó a la auxiliar de la justicia ALBA SIOMARA CEFERINO BELTRÁN como perito contable dentro del presente proceso a fin de que presente inventario y avalúo de los bienes del interdicto ÁLVARO IVÁN CARRILLO REINA.

El 14 de agosto de 2017, la perito contable tomó posesión del cargo, además se le informó que contaba con treinta días para presentar el inventario y avalúo para el que fue designada.

Mediante escrito radicado en el Despacho el 21 de septiembre hogafño la auxiliar de la justicia solicitó prorroga del término a fin de poder realizar la labor encomendada, solicitud que fue concedida mediante auto del 28 de mismo mes y año, otorgándole diez días más para poder presentar el inventario.

A la fecha, se advierte que la auxiliar de la justicia no ha presentado el inventario y avalúo para el cual fue designada, por lo tanto el Juzgado Inicia Incidente de imposición de multa a la perito contable ALBA SIOMARA CEFERINO BELTRÁN. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente y solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

Por Secretaría notifíquesele este proveído, conforme lo establece el artículo 290 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por	del
ESTADO No. <u>85</u>	
<u>23 OCT 2017</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ	

